

PRESENTACIÓN

No es sino hasta ahora que aparece a la luz en español la segunda edición de la Teoría pura del derecho de Hans Kelsen. Hace más de quince años se publicó en Viena la segunda edición totalmente reelaborada y ampliada de la Teoría pura del derecho (*Reine Rechtslehre*, Franz Deuticke Verlag, zweite vollständig und erweiterte Auflage, Wien 1960, reimpresa en 1967) versión que, según Norberto Bobbio, puede ser considerada como la última expresión del pensamiento de Hans Kelsen.^a Durante ese tiempo, esta obra fue solamente para especialistas. Era necesario recurrir al original,^b a la versión francesa (Daloz, París 1962) a la edición portuguesa (Coimbra, 1962) a la versión italiana (Torino, 1966 reimpresa en 1968), o bien, a la versión inglesa (Berkeley, 1967), siendo inaccesible para cantidad de estudiosos, pero particularmente inaccesible para los innumerables estudiantes de derecho de habla española. El Instituto de Investigaciones Jurídicas ha querido colmar esta laguna en la literatura jurídica de habla castellana, y ha obtenido, para la prestigiosa editorial de la Universidad Nacional Autónoma de México, los derechos exclusivos de parte de Franz Deuticke Verlag para la publicación y distribución de esta obra en español.

La primera edición de la Teoría pura apareció en 1934, de la cual existe una versión española (Editorial Losada, Buenos Aires, 1934, reimpresa en 1946, y recientemente reimpresa en México, Editora Nacional, 1975).^c De mayor difusión ha sido la versión española de la General Theory of Law and State (Harvard University Press, Cambridge, Mass., 1945, reimpresa en 1946, 1949, Russell and Russell 1961, y 1973) traducida por don Eduardo García Máynez y publicada por esta misma Universidad Nacional Autónoma de México (1949, 1958, 1969).

Sin embargo, la obra de Kelsen más comúnmente manejada entre nosotros es la versión francesa de la Teoría pura de 1953, obra traducida al español en 1960 —justamente cuando Kelsen había ya publicado la segunda edición de la Teoría pura—, y que, hasta 1977, ha sido objeto de diecinueve reimpresiones. Ciertamente muchas obras de Kelsen se encuentran traducidas al español, de las cuales resaltan la Teoría general del Estado (Barcelona 1934) objeto de innu-

^a Novísimo Digesto Italiano, p. 404.

^b Op. cit.

^c En 1933 apareció en España *La Teoría pura del Derecho. Método y conceptos fundamentales*, Revista de Derecho Privado, Madrid 1933, obra que es una traducción directa del manuscrito en alemán que compendia algunos aspectos de la Teoría pura que aparecería en 1934.

merables reimpresiones, El contrato y el tratado (UNAM, México 1943), La idea del derecho natural (Córdoba, 1943) Sociedad y naturaleza (Buenos Aires, 1945), Principios de derecho internacional público (Buenos Aires, 1965), artículos y ensayos.^d

Sobre esta obra que presentamos cabe señalar que es muy significativo que sea la segunda edición de la Teoría pura y no de la Teoría general del derecho y del Estado, como se podría uno imaginar (esta última obra ha tenido cinco reimpresiones en los Estados Unidos, cinco en italiano, tres en español, etcétera). Respecto a esta segunda edición podría decirse que es prácticamente una obra nueva, si bien es cierto que los lineamientos principales de la Teoría pura son mantenidos.

Si en la primera edición Kelsen formula los resultados de la teoría pura del derecho, en esta segunda edición Kelsen intenta resolver los problemas fundamentales de una teoría general del derecho de acuerdo con los principios de la pureza metodológica del conocimiento jurídico tratando de determinar, en un mayor grado que antes, la posición de la ciencia del derecho en el sistema del conocimiento científico.^e Cabe decir que Kelsen ha querido presentarnos en esta obra una síntesis de más de cincuenta años de su labor jusfilosófica (los Hauptprobleme der Staatsrechtslehre aparecieron en 1911).

En esta nueva edición se revela el intento de Kelsen de no hacer simplemente una tesis más sobre el derecho positivo, sino que apunta más a realizar una contribución esencial a la teoría metódica de la ciencia del derecho.^f

Comparada con la primera edición, ésta ha doblado prácticamente su tamaño. El número de capítulos específicamente aumenta. Pero, también, ha crecido en sustancia. Las nociones básicas de la Teoría pura han sido refinadas y replanteadas de manera de superar malentendidos a los cuales daban origen las formulaciones de la primera edición. Así, por ejemplo, el significado de la norma fundamental del orden jurídico es dilucidado con mayor claridad en el presente volumen.^g En la presente edición merece destacar el esfuerzo de Kelsen por distinguir la ciencia del derecho de la ciencia natural no exactamente como mundos distintos el uno del otro, sino, simplemente, como dos diferentes unidades de consideración científica. Es importante destacar en esta segunda edición la explicación que hace Kelsen en el último inciso del primer capítulo sobre las normas no independientes y el carácter complejo de la norma jurídica que señalan una marcada preferencia por la nomodinámica. También son interesantes las adiciones y la clasificación que realiza Kelsen sobre la relación de derecho internacional y de derecho nacional, especialmente en lo que se refiere a la teoría monista. En algunos casos Kelsen llega a modificar

^d Vid. R. A. Métall. Hans Kelsen leben und Werk, Franz Deuticke Verlag, 1969, p. 157.

^e Vid. Max Knight, prefacio p. v.

^f Vid. ZVREER. 1964, p. 135.

^g Vid. EJIM, vol. 56, núm. 1, enero 1962, p. 236.

puntos de vista previamente sostenidos. A este respecto cabe señalar, entre otros, que el Sollen, el "deber ser": como a priori, esto es, como concepto lógico trascendental, es transformado en una variable deóntica, que explica las modalidades del comportamiento humano (la permisión, la habilitación, etcétera).^h Asimismo, Kelsen abandona su anterior opinión sobre las relaciones entre el derecho y la paz social.

Estos anteriores ejemplos, además de la indicación del aumento de capítulos y de notas explicativas, de las cuales cabe mencionar aquellas en que Kelsen se refiere al concepto del *sollen* descriptivo y del libre arbitrio en Kant, comprueban por sí solos que la segunda edición revisada y aumentada de la Teoría pura es, más que una mera restauración, un intento por aplicar sus principios metodológicos a la solución de los problemas capitales y persistentes de la teoría del derecho.ⁱ

Kelsen, nadie lo ignora, alcanzó hace muchos años celebridad insuperada; más de mil trescientas obras entre libros y artículos se han dedicado a comentar más de seiscientas publicaciones de Hans Kelsen, las cuales han recorrido el mundo en más de veinticuatro lenguas, incluyendo el chino, el indonesio, el árabe, el coreano, etcétera. Con ello Kelsen ha corrido la suerte que parece perseguir a los clásicos. Su obra es continuamente citada, pero en realidad apenas se estudia, apenas se conoce, como sucede con Ihering, Savigny, Duguit, Gényn, etcétera. Su obra es vulgarizada, mal reproducida, se la reduce a una serie de lugares comunes o, en el mejor de los casos, se repiten algunas frases hechas.^j Esto puede perfectamente verificarse con el hecho de que es la traducción española de la reducida versión francesa de la teoría pura la edición comúnmente manejada. En esta ocasión, pues, el Instituto de Investigaciones Jurídicas presenta la expresión más acabada del pensamiento de Hans Kelsen, traducida directamente del alemán por el profesor Roberto J. Vernengo, ilustre profesor argentino, antiguo discípulo y perfecto conocedor de Hans Kelsen, distinguido jurfilósofo y colega de este Instituto.

Rolando TAMAYO y SALMORÁN

^h Cfr. Hart. *Kelsen's doctrine of the Unity of Law*.

ⁱ Vid. EJIM, vol. 56, núm. 1, enero 1962, p. 236.

^j Vid. Federico de Castro Bravo. *Anuario de Derecho Civil*, tomo XIV, fasc. 1, enero-marzo 1961. Madrid, p. 167.